

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00651 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: NICOLAS GEOVANNI LOZANO RODRÍGUEZ.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

NEGAR la solicitud de terminación del proceso, en razón a que la petición carece de claridad y congruencia con lo solicitado en la demanda, pues en el asunto de la referencia se libró mandamiento de pago con fundamento en dos (2) pagarés, y por concepto de capital contenido en cada uno de ellos, sin incluir cuotas en mora.

Con todo, si es el querer de la parte actora finiquitar el asunto, deberá indicar concretamente, si se trata de una terminación por pago total o parcial, en caso de tratarse de la segunda opción, deberá indicar hasta que fecha queda saldada la obligación, su saldo, monto de lo pagado, etc.

Lo pretérito se fundamenta en el hecho que, en tratándose de pagos parciales, al momento de desglosarse el documento base de la ejecución debe quedar clara el monto de la obligación por la cual se puede ejecutar posteriormente el título valor desagregado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a082adf341c18287a4b9797ff0cd8b8e0d274feab1a4ca55b29720300de3452e

Documento generado en 10/11/2021 07:10:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>